

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 122
(Julio 25 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

1.Que, se ha presentado por parte del Alcalde de Bucaramanga, **JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ** ante la secretaría general del Concejo de Bucaramanga, el proyecto de acuerdo No 085 del 22 de julio del 2025, "**POR EL CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

2. Que, en atención a que el objeto del Proyecto de Acuerdo No. 085 del 22 de julio del 2025 el cual tiene por objeto: *El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración central de la Alcaldía de Bucaramanga.*

3. Que, de conformidad a que en el artículo 59 del Acuerdo No. 031 del 2018 se establece que: la "**COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**". Es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con los siguientes temas: (...)

2. *Estudiar las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos de la administración central, contralorías, personerías y concejo municipal (...)*

4. Que, aunado a que el Artículo 61 del reglamento interno se prevea que la **COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**. Es la compuesta por cinco (5) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias (...):

1. *Determinar la estructura del concejo, la personería, la contraloría y la administración Municipal, organismos descentralizados y las funciones de sus dependencias. (De conformidad con el numeral 6 del artículo 313 de la C.P. y el artículo 272 de la CP modificado por el artículo 23 del acto legislativo 02 de 2015, el numeral 9 del artículo 32, el artículo 157 y 181 de la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000).*

2. *Conocer la estructura y organización básica, planta de personal, listados de nomenclatura, y clasificación de cargos de la Administración Municipal e Institutos descentralizados.*

5. Que de conformidad al Artículo 67 del reglamento. **SESIÓN CONJUNTA DE COMISIONES PERMANENTES**. Se considera sesión conjunta cuando dos (2) Comisiones Permanentes se reúnen para dar primer debate a un proyecto de acuerdo, cuya materia le es común.

Las Comisiones Permanentes podrán ser convocadas a Sesión Conjunta cuando así lo determine el Presidente del Concejo, quien la convocará y la presidirá.

El secretario general de la Corporación actuará como secretario de la Sesión Conjunta, asistido en todo caso por los Secretarios de las Comisiones Permanentes."

6. Que, por la naturaleza de los temas a debatir en el proyecto de acuerdo 085 del 2025, corresponde a las comisiones primera y tercera dar inicio a primer debate de este, atendiendo a los asuntos a ellas encargadas por el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga ya que los temas, la naturaleza, impacto social, materia, contenido, esencia, y motivos les es común; para que el estudio en primer debate se adelante en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.

7. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y comisión tercera **O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**, para que se desarrolle Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 085 del 22 de julio del 2025, “**POR EL CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Designese como Comisión Conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**. Para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el Proyecto de Acuerdo No. 085 del 22 de julio del 2025, “**POR EL CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los Señores concejales miembros de la Comisión Primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
 Presidente


JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO
 Secretario General

Proyectó: Daniel Vargas Cps – Oficina Jurídica
 Revisó: Héctor Santana Cps– Oficina Jurídica
 Aprobó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - jefe de la Oficina Asesora Jurídica